

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1357
CORRIENTES, 03 DE DICIEMBRE DE 2010

DECRETO N° 212/10

de la Res. Del D. E. N° 2497/06 Régimen de Pasividad

DECRETO N° 212/10 de Jueces de Faltas del Tribunal Municipal
(Anexo no)

ACTA DEL BOLETIN N° 1308

JUEZ DE FALTAS N° 1

DR. JOSE MANUEL

SECRETARIO

ANALIA E. PIAZZALABAT de

LEIVA

FEDEERRATA D

N° 1308

JUEZ DE FALTAS N° 2

DRA. MARÍA EMILIA

CANTEROS

JUEZ DE FALTAS N° 3

DR. GUILLERMO E. GUTNISKY

JUEZ DE FALTAS N° 4

DRA. TERESITA OLMEDO

JUEZ DE FALTAS N° 5

En la pag. 26: donde dice

2283, Corrientes, 12 de

Debe decir Resolución
Corrientes, 24 de A

En la Pág. 28: donde dice

2278, Corrientes, 12 de

Debe decir Resolución
Corrientes, 24 de A



	AÑOS	PORCENTAJES
correspondiente a la totalidad de las categorías o cargos del personal de Planta permanente o Contratados existentes vigentes a partir de la fecha de la presente en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, continuando obligación de efectuar aporte Previsional por el agente que se cobra, sobre el total del haber en actividad sujeto a retención, considerando para el cálculo del haber de retiro.	20 años	70%
	21 años	71%
	22 años	72%
	23 años	73%
	24 años	74%
	25 años	75%
	26 años	76%
	27 años	77%
	28 años	78%
	29 años	79%
	30 años o mas	80%

A los fines de la aplicación, los porcentajes de la escala fijada precedentemente, serán considerados los años de servicios con aportes acreditados, o fracción superior a los 6 meses.-

El porcentaje otorgado al agente como beneficiario, será variable conforme la antigüedad que el agente vaya obteniendo hasta acceder al haber previsional ordinario.-

Artículo 5°.-: GIRAR copia debidamente autenticada a la Dirección de Administración, a la Dirección de Personal como también al Departamento

LOS porcentajes establecidos en el parrafo precedente, se aplicaran únicamente a la totalidad de los años de antigüedad por concepto acreditados ante la Dirección de Personal del Honorable Concejo Deliberante, según la siguiente escala:

Liquidación de Haberes para su conocimiento y tramite correspondiente.-

Artículo 6°.-: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 7°.-: REMITASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

Artículo 8°.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Acordada del Tribunal de Faltas

Municipal

D)

DISPONIBLE

PRESIDENTE

TRIBUNAL

PARA EL

será ejercido

Jueza de Faltas

ANALIA

LABAT de

II)

DISPONIBLE

VICEPRESIDENTE

TRIBUNAL

DE FALTAS

periodo 2010

por la Señora

Faltas Nº 3

EMILCE

III)

DISPONIBLE

feria de vacaciones

Tribunal Municipal

Faltas del

al 31 de Enero

orden de

siguiente:

02/01/2010

Dra. ANLIA

LABAT de

actuando

o Secretaria la Dra. oportunamente archívese,
 ONICA previa comunicación al
 EJANDRA MARUM; Departamento Ejecutivo
 03/01/2011 al 13/01/ Municipal; al Honorable
 l, inclusive la Dra. Concejo Deliberante; a la
 RESITA BEATRIZ Dirección de Personal y
 MEDO, actuando en Recursos Humanos; a la
 al periodo como Administración General del
 retaria a la Dra. Tribunal de Faltas y a la
 RIA ELENA JUANA Dirección de Prensa
 DINO; del 14/01/2011 Municipal; y finalmente al
 03/01/2011, inclusive, Boletín Oficial Municipal,
 e. GUILLERMO estas ultimas a los efectos
 NESTO GUTNISKY, de dar debida publicidad a
 ando en igual través del Boletín Oficial
 odo como Secretaria Municipal y de los
 ra. MARCELA principales medios
 IANA VALLEJOS periodísticos gráficos,
 REIRA; del 24/01/ radiales y televisivos
 l al 31/01/2011, locales.-
 usive la Dra. MARÍA No habiendo otros asuntos a
 LCE CANTEROS, considerar se da por terminado el
 ando en igual presente Acuerdo a la hora trece y
 odo como Secretaria cinco minutos, firmándose – previa
 ra. MARÍA LUISA lectura y ratificación – TODO ELLO
 AVEDRA; POR ANTE MI SECRETARIO QUE
 MESE: razón; DOY FE.-
 strese y AMELIA SUSANA MERLO

Resolución N° 212 del H. C. D.
Corrientes, 09 de Septiembre de 2010-
12-03

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 3189 y al Resolución del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes N° 2497/06, y;

CONSIDERANDO

Que, en la misma se establece el Régimen de Pasividad Anticipada par los trabajadores pertenecientes a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, es necesario incluir en la presente a la totalidad de los agentes del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus niveles y categorías sin excepción, en condiciones de acogerse a este beneficio.-

Que, el fin perseguido por la aplicación de este régimen debe ser sin dudas el de reestructurar administrativamente el Cuerpo en su totalidad a fin de hacerlo mas eficiente, dinámico y moderno.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.-

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
RESUELVE

Artículo 1°.-: ADHER

de la F
 Departam
 la Muni
 Ciudad d
 2497/06
 Pasividad
 todo el
 Honorab
 Deliberan
 de nivel
 clases, en
 fuere mo
 presente r

Artículo 2°.-: INCLU

del artí
 presente
 agentes q
 distintas
 Honorabl
 partir d
 encuentre
 en activ
 Permaner
 en todos
 continúer
 a la fecha
 acogimie
 otorgamie
 previsto
 con la se
 reunir los
 presente l

Artículo 3°.-: MODIFI

la Resolu
 que qued
 la siguien
 de retir
 inferior al
 sientos)